Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de mayo de 2024.

Proceso	Ordinario
Demandante	Rocío Palacio Rojas.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2020-183
Auto de Sustanciación	517
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida costas.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en auto anterior, y como en segunda instancia se revocó la sentencia, las costas del proceso son a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y a favor de la señora Rocío Palacio Rojas; como agencias en derecho en primera instancia, se fija entonces la suma de cuatro millones seiscientos mil pesos ($4.600.000).

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

TR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de mayo de 2024.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y a favor de la señora Rocío Palacio Rojas.

Agencias en derecho.	En primera instancia. En segunda instancia.	$ 4.600.000 $ 1.300.000
Total costas procesales:		**$ 5.900.000**

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

TR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de mayo de 2024.

Proceso	Ordinario
Demandante	Rocío Palacio Rojas.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2020-183
Auto Interlocutorio	388
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 67 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 08 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario

TR